

ORD. N° 181/12
(Ciento Ochenta y Uno / Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 802/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Proyecto de Modificación y Ampliación del Art. 1° de la Ordenanza N° 108/07, que a vez modifica y amplía la Ordenanza N° 30/95, en lo referente al Art. 210° de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador; a pedido de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 802/12 S.G., la Intendencia Municipal remite para estudio y consideración, el Proyecto de Modificación y Ampliación del Art. 1° de la Ordenanza N° 108/07.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 05/09/12, siendo girado a la Comisión de Legislación, para su consideración y estudio correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 802/2012 S.G.:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y consideración, el Proyecto de Modificación y Ampliación del Art. 1° de la Ord. 108/07, que a su vez modifica la Ord. 30/95, en lo referente al Art. 210°, del Plan Regulador, atendiendo la solicitud realizada por la Contraloría General de la República sobre la aprobación de planos para sus oficinas, en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0190-67. Se acompaña las documentaciones pertinentes, Dictamen N° 5.445 de fecha 10 de agosto de 2012 de la Abog. Celeste Fretes, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y los Expedientes Nros. 40.171/11 y 13.285/12”.

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

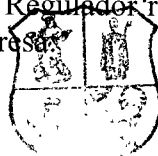
“Esta Asesoría ha analizado los antecedentes del presente mensaje por el cual se solicita la modificación y ampliación del Art. 1° de la Ordenanza N° 108/07, que a su vez modifica la Ordenanza N° 30/95, en lo referente al Art. 210°, del Plan Regulador.

Que, la modificación solicitada y cuya redacción se adjunta al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuentra justificación en la imposibilidad física de parte de la Contraloría General de la República de contar con suficiente espacio para estacionamiento, con lo que la situación fáctica de la superficie del inmueble donde radica la institución referida no podría dar cumplimiento a las disposiciones aplicables al caso, y considerando la gran labor desplegada por la Contraloría General de la República, se entiende atinado hacer lugar a la modificación solicitada, dando a la misma la posibilidad de adquirir o arrendar en un radio no mayor a 200 metros de su ubicación un inmueble a fin de que en este pueda contar con plazas de estacionamiento suficiente para las personas que desempeñaran tareas en el edificio institucional.

Por lo expuesto, mi parte no opone reparos a la modificación y ampliación solicitada”.

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante, en fecha 17 de setiembre del 2012, remitió una nota al Consejo del Plan Regulador a fin de que el mismo realice un estudio técnico al pedido de la Contraloría General de la República y remita su parecer correspondiente; que en ese sentido, el Consejo del Plan Regulador remitió la nota de fecha 8 de octubre del 2012 que en su parte conclusiva expresa





“Que, el proyecto planteado, en el Informe Técnico N° 194/2012 OU firmado por el Arquitecto Carlos Schroeder de fecha 29/08/12 se encuentra **ACORDE** con una modificación en el Art. 210 en lo referente a la Altura Máxima quedando de la siguiente manera: **ALTURA MAXIMA: 4 plantas sobre el nivel de la vereda**”.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 218° de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” y analizados los antecedentes del citado mensaje, la Comisión Asesora dictaminante es del criterio que corresponde la aprobación solicitada sobre la modificación y ampliación del Art. 1° de la Ordenanza N° 108/07, que a su vez modifica la Ordenanza N° 30/95, en lo referente al Art. 210°, del Plan Regulador, conforme al proyecto de modificación que se adjunta al Dictamen N° 5.445/2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Unidad Urbana y Obras de la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

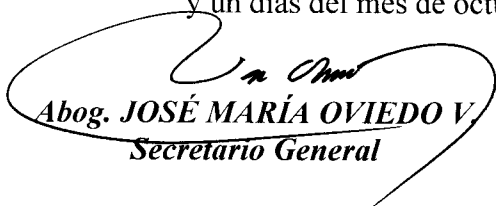
ORDENA:

Art. 1° MODIFICAR y AMPLIAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 108/07, que a su vez modifica la Ordenanza N° 30/95, en lo referente al Art. 210°, de la Ordenanza del Plan Regulador, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

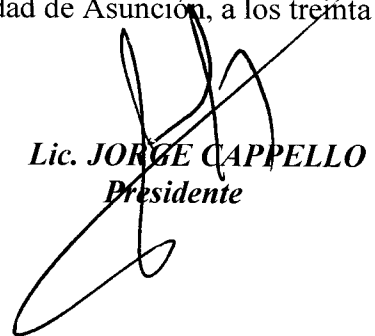
“Art. 210°: Delimitar como Área de Uso Específico destinado a la Contraloría General de la República, la manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-190-701 y 187, afectada por las calles Austria y Bruselas entre Viena y Bélgica. Establecer para esta Área de Uso Específico los mismos indicadores urbanísticos de la zona habitacional colindante de densidad superior a excepción de los estacionamientos, que podrán estar ubicados en inmuebles de la propiedad de la institución, localizados en un radio de 200 metros”.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General





Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

vj.

Asunción, **14 NOV. 2012**

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaría General




ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal